



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2023-00030-00
Demandante: Mibanco – Banco de la Microempresa de Colombia S.A.
Demandado: María Isabel Romero Rodríguez
Proceso: Ejecutivo Singular

Previo a atender la petición de medidas cautelares, se **requiere** a la parte actora para que, **determine** o aclare cuáles son los inmuebles objeto de la medida de embargo y secuestro.

Lo anterior, como quiera que en el escrito de medidas cautelares se señalan unos inmuebles como de propiedad de la demandada María Isabel Romero Rodríguez, los cuales fueron extraídos de la consulta realizada en la Página de la Superintendencia de Notariado y Registro, sin embargo, verificado el mismo, se observa que la consulta se realizó con la C.C. 79.481.394, número de identificación que corresponde al representante de la entidad demandante, quien confirió poder y no de la ejecutada.

Así mismo, se aportó el certificado de tradición del inmueble 154-44141 como anexo, pero el mismo no se encuentra descrito dentro de los inmuebles objeto de cautela solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ

Jueza
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 23 de junio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 022

LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA